

0000002

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA.



CUANTIA: S/. 3'000.000.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Canton, comparece la señora Inq. ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE, quién declara ser de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA, en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Aumento de Capital

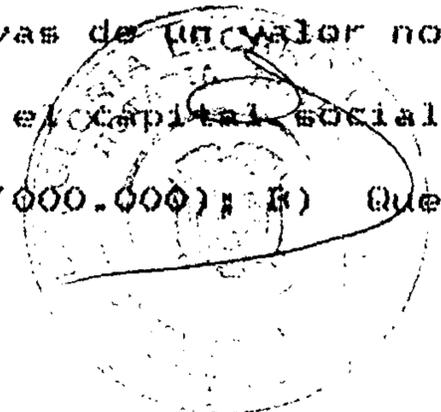
[Handwritten signature]

300.
Social y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora Ingeniera Comercial Ana Luz Bustamante Chalela de Ponce, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA, en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón, Dra. Norma Plaza, el catorce de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el doce de Noviembre del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Noviembre del mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA, con un capital social pagado de Doscientos mil sucres (S/.200.000).- B) Por escritura pública celebrada ante el Notario suplente en ejercicio del cargo por licencia de la titular Dra. Norma Plaza de Garcia, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita el dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho en el Registro Mercantil, se aumento el capital en Setecientos mil sucres (S/. 700.000) y se reformó el Estatuto Social.- C) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro



0000003

Mercantil el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el capital en Un millón cien mil sucres (S/. 1'100.000) se reformó y codificó el estatuto social.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 01 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura; TRES.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señora Ana Luz Bustamante Chalela de Ponce, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Gladys Maria Sociedad Anónima INGLAMARSA, declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las

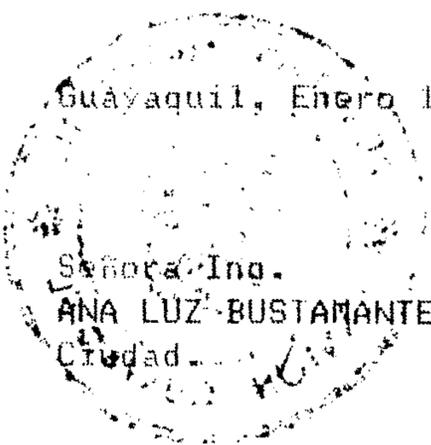


00000

treinta mil nuevas acciones, en que se divide el Aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en proporción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante; C) Queda reformado el Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de



0000004



Guayaquil, Enero 17 de Enero de 1994

Señora Ing.
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
Ciudad

BOASBIA #AVICIA #BUBIA #1994 #4

Distinguida señora:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionista de la Compañía INMOBILIARIA GLADYS MARIA S.A. (INGLAMARSA), en sesión celebrada el día el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella por un período que concluirá el 31 de Diciembre de 1998, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

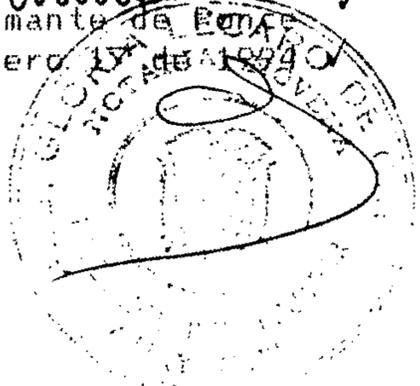
De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 10 de Septiembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1986, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
Alberto Bustamante Chalela
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
GLADYS MARIA S.A. (INGLAMARSA)

Ana Luz Bustamante de Ponce
Guayaquil, Enero 17 de 1994



099
00000
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2.255 Registro Mercantil No
893 Repertorio No 1.850

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Enero de 1996

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

0000003

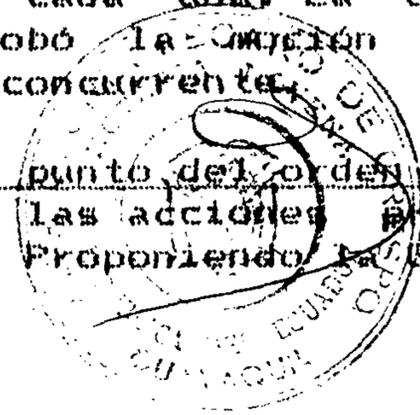
En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Fredial Lassy (Frelasa) S.A., propietaria de doce mil setecientos cincuenta y seis acciones; Fredial Charli, Precharsa S.A., propietaria de siete mil ciento setenta y ocho acciones; Premasa, Fredial Mariuxi S.A., propietaria de veinte y dos acciones; Cicil y Agrícola Isabel Maria S.A., propietaria de veinte y dos acciones; y, Civil y Agrícola San Alberto S.A., propietaria de veinte y dos acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela.

Preside la sesión el señor Ing. Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Ing. Ana Luz Bustamante Chalela de Ponce, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quién expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000, en la suma de S/. 3'000.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 5'000.000, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la opción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente



te que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

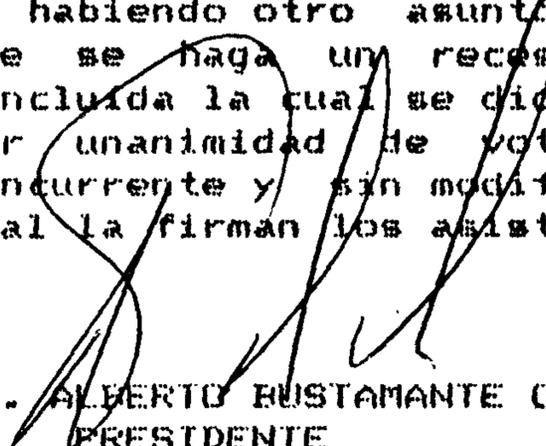
Fredial Lassy (Prelasa) S.A., suscribe 19.134 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'913.400; Fredial Charli (Precharsa) S.A., suscribe 10.767 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'076.700; Fremasa, Fredial Mariuxi S.A., suscribe 33 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 3.300; Civil y Agrícola Isabel María S.A., suscribe 33 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 3.300; Civil y Agrícola San Alberto S.A., suscribe 33 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 3.300,00. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100,00 sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra y mociona la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su artículo cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyo texto sería el siguiente: "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

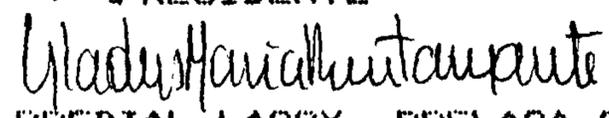
Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo el texto discutido, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma

unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalizada reformada y apta para cumplir con su objeto. 0000006

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dio lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social y pagado concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

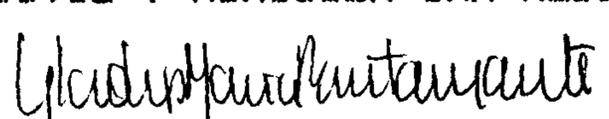

SR. ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
PRESIDENTE

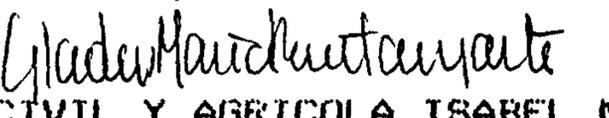

ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
GERENTE


FREDIAL LASSY, FRELASA S.A.


PRECHARSA, FREDIAL CHARLI S.A.

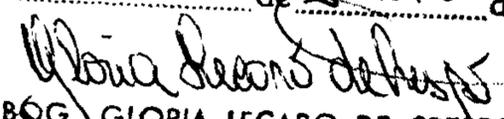

CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.


PREMASA, FREDIAL MARIUXI S.A.


CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.

DOY FE;
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 de JUNIO de 1994


ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA (INGLAMARSA)

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	12.756	63,78	S/. 1'913.400	19.134	31.890	20.001 A 39.134
2) PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.	22	0,11	S/. 3.300	33	55	39.135 A 39.167
3) CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.	22	0,11	S/. 3.300	33	55	39.168 A 39.200
4) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	7.178	35,89	S/. 1'076.700	10.767	17.945	39.201 A 49.967
5) CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.	22	0,11	S/. 3.300	33	55	49.968 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00



* Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

0000007
mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez de ésta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO
FAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta
aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el
Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus
efectos legales consiguientes. Leída que le fué al com-
pareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario,
dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA

RUC No. 0990260885001

Ana Luz Rustamante de Ponce

SRA. ING. COM. ANA LUZ RUSTAMANTE DE PONCE

GERENTE

C.I. No. 0905063285

C.V. No. 036-191

Gloria Lecaro de Crespo

*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta quinta copia CERTIFI-
CADA, que sello y firmo en seis fojas útiles, en la ciudad de Guaya-
quil, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y
cuatro. LA NOTARIA.-*



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

I 10000

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en el artículo 2o. de la resolución No. 94-2-1-1-0004085
de fecha 5 de septiembre de 1994, emitida por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matríz de Escritura Pú-
blica de Aumento de Capital Social Reforma de Estatuto Social -
de la COMPAÑIA INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLA
MARSA, de fecha 21 de junio de 1994, otorgada ante la Notaria -
Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo. Guayaquil,
a 7 de septiembre de 1994.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. -
94-2-1-1-0004085 dictada el 5 de Septiembre de 1.994 por el INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA, de fojas 40.730
a 40.741, número 14.384 del Registro Mercantil y anotada bajo el núm-
ero 29.630 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte de Septiembre de mil no-
vecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-**

Carlos Ponce Alvarado
C. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fo-
jas 20.870 del Registro Mercantil de 1.975; 97 del mismo Registro de
1.975; y 43.012 del Referido Registro de 1.986, al margen de las ins-**

cripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0000009

CERTIFICOS que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAMARSA en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la aprobación de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 94-2-1-1-0004085 de fecha 5 de Septiembre de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía ANONIMA "INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA (INGLAMARSA) de fecha 14 de Octubre 1975, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .-Guayaquil, 30 de Septiembre de 1994.-

Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA